

Expediente: 488/13

Carátula: RUIZ JUAN ANTONIO C/ SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 27/03/2024 - 04:50

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20205577433 - BELA, AGUSTIN-DEMANDADO

20205577433 - BELA (TITO), JULIO CESAR-DEMANDADO

20205577433 - SERRANO, ANTONIO-DEMANDADO

27161751206 - SPAGGIARI, MARCELO BRUNO-DEMANDADO

20205577433 - BELA, NERI-DEMANDADO

27161751206 - SPAGGIARI, GONZALO IGNACIO-DEMANDADO

27161751206 - SPAGGIARI, FERNANDO AGUSTIN-DEMANDADO

27161751206 - DIAZ, JOSEFA BEATRIZ-DEMANDADO

90000000000 - PEREZ, MANUEL OSCAR-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - LOBO ARAGON, JORGE B-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - PEREYRA CASTELLOTE, JOSE M.-POR DERECHO PROPIO

27161751206 - SPAGGIARI, SOFIA JULIETA-DEMANDADO

20161753484 - LORCA, SERGIO DANIEL-POR DERECHO PROPIO

20165413858 - DIAZ JOSE ALBERTO, -PERITO

20243490570 - RUIZ, JUAN ANTONIO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 488/13



H20702670734

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO c/ SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y OTROS s/ ACCIONES POSESORIAS - EXPTE. N° 488/13

CONCEPCION, 26 de marzo de 2024.-

Téngase por notificados a Neri, Bela; Julio Cesar Bela; Agustin Bela y Antonio Serrano de la sentencia de honorarios dictada en fecha 20/12/2023.

Téngase por cumplimentado el segundo párrafo de la providencia de fecha 14/02/2024.

Atento a ello, téngase por presentado, en tiempo y forma, recurso de apelación conforme Art. 30 de la Ley n° 5480 por la parte del letrado Tello Martín Tadeo. Concédase el mismo en relación conforme lo establece el Art. 772 Procesal. De la expresión de agravios presentada, córrase traslado a las partes por el término de 10 (diez) días (Art. 767 del C.P.C.C.T.). - JLT

Actuación firmada en fecha 26/03/2024

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.